



REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY
PODER JUDICIAL
DIRECCION GENERAL
DE LOS SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS

CIRCULAR n°125/2015

REF: ACORDADA 7851 – Modif. art. 4° Acordada 7829 (Regl. Indumentaria)

Montevideo, 22 de octubre de 2015.-

A LOS SEÑORES JERARCAS:

La Dirección General de los Servicios Administrativos, cumple en librar la presente, a fin de llevar a su conocimiento la Acordada n° 7851, la que a continuación se transcribe:

“Acordada n° 7851

En Montevideo, a los diecinueve días del mes de octubre de dos mil quince, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores Jorge O. Chediak, -Presidente-, Jorge T. Larrieux, Ricardo C. Pérez Manrique y Elena Martínez, con la asistencia de su Secretario Letrado doctor Fernando Tovagliari Romero;

DIJO

I) que por Acordada n° 7829 se aprobó el reglamento en relación a la indumentaria apropiada para comparecer a los actos dispuestos por los servicios de Justicia;

II) que el Colegio de Abogados del Uruguay realiza determinadas observaciones al texto de la misma, solicitando el correspondiente ajuste en la redacción;

III) que esta Corporación entiende que son de recibo las sugerencias en cuanto a la modificación del artículo 4°;

ATENCIÓN: a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto por el art. 239 ord. 2° de la Constitución de la República y a lo establecido en el artículo 55 num. 6) de la Ley n° 15.750;

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

RESUELVE:

1°.- Modifícase el artículo 4° de la Acordada n° 7829, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Art. 4°.- Quienes al concurrir ante los tribunales no cumplan con lo establecido anteriormente, serán advertidos y obligados a componer su indumentaria antes del acto programado o, en caso de que no haya tiempo material para ejecutar dicha medida, el magistrado podrá autorizar excepcionalmente la asistencia o fijar nueva fecha.”

2°.- Comuníquese.-”

Sin otro motivo saluda a Ud. atentamente.-


Dr. Elbio MENDEZ ARECO
Director General
Servicios Administrativos